



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
OCHO.

Con Acuerdo a trece esta declarada y del
Juro, equitativo, y bien acordado Dho Abato, y
sus condiciones, que su voto, y parecer es, que
se cumplan los Contratos, que dho Abate
dora tiene echo con el publico, segun y como
lo acordó en el Cavildo a diez, y nueve de abril,
y que con tenor dho Abato, amenos, que
por el Supremo, y R. Consejo de Castilla otra
cosa en contrario se mande, a una superio-
ridad si se sintieren a contrario, pueden au-
dir los rebendedores de dha especie, lo que
aí propuso el voto dho.

Voto.

El Señor D. Ignacio Sardin-Dijo: que para
evitar mas disputa en este asunto, que
su parecer es, que el expediente de termino
por breve por mayor con el Pedim. que
sea presentado en este Cavildo, y en el ante-
rior con testimonio de lo que en un ueror
se ha acordó, y de lo que en este Cavildo se
cuende se paxe en consulta al Sr. D.
Athanasio Serra: en clave de abogado con
sultor de este Ayuntamiento para que entente
el Acuerdo mas justo, y conveniente
en razon de este asunto, atendidas las cir-
cunstancias del Pueblo, y las razones, que
tubo este Ayuntamiento para haver dho Abate

